



REQUISITOS PARA SUSPENSIÓN DE SERVICIO BANCARIO DERIVADA DE CONTRATOS DE SERVICIOS BANCARIOS NACIONALES

- a) Solicitud dirigida al Gerente General, Subgerente de Administración de Sistemas de Pago, Subgerente Zonal Guayaquil y/o Subgerente Zonal Cuenca, o quienes hagan sus veces, del BCE, donde indique el pedido de la suspensión de pagos o aplazamientos de plazo;
- b) Copias de cédula de ciudadanía, que la obtendrá de la página web del Registro Civil;
- c) Acta o documento mediante el cual se suspende la ejecución del contrato firmado por las partes (prestamista y prestatario), en la que debe constar en forma clara el motivo de suspensión y plazo de suspensión, el mismo que no podrá exceder de cuatro meses. La suspensión puede ser solicitada por una sola ocasión;
- d) Copias de los nombramientos y/o delegaciones de los funcionarios que intervienen en la firma del acta o documento de suspensión;
- e) Tabla de amortización reajustada y actualizada con firma de responsabilidad.

Contactos:

Mónica Longo, mlongo@bce.ec, PBX 593-2-393-8600 extensión 2820

Luis Calva, lcalvag@bce.ec, PBX 593-2-393-8600 extensión 2764